

**PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR):**

**DON JOSÉ TORRES SOSA (1873-1918)**

**GUARDA FORESTAL ASESINADO POR SU CELO PROFESIONAL, AGRICULTOR, EMIGRANTE A SAN ANTONIO DE TEXAS, CABO DE INFANTERÍA CONDECORADO EN LA GUERRA DE FILIPINAS Y TALLADOR DE MOZOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Nuestro personaje emigró de corta edad con sus padres a San Antonio de Texas, en los Estados Unidos, donde todos se dedicaron a las labores agrícolas; pero tras la muerte de sus progenitores, en su adolescencia decidió regresar a su tierra, con el dinero que allí habían ahorrado, y se estableció en el barrio de San Juan, donde se dedicó a partir de entonces a la agricultura, primero como jornalero y luego como propietario. Prestó su servicio militar en el Batallón de Cazadores de Tenerife, en el que alcanzó el empleo de soldado de primera; pero al estallar por entonces la Guerra de independencia de Filipinas, fue movilizado por sorteo y enviado a dicho archipiélago, donde estuvo a punto de perder la vida. Al final de la contienda bélica, en la que España perdió dicho archipiélago, fue repatriado, regresando a Tenerife con el empleo de cabo y la Medalla de la campaña de Filipinas. Como cabo licenciado, actuó como tallador de mozos en el alistamiento celebrado en el Ayuntamiento de Güímar. En su municipio natal se dedicó al cuidado de sus propiedades agrícolas y luego obtuvo una plaza de guarda forestal, que desempeñó en los montes de dicho municipio, ganándose el respeto de sus paisanos por su celo profesional y su integridad. Pero las rencillas de unos cabreros a los que había multado hicieron que comenzara a sufrir un continuo acoso, hasta que fue asesinado de un tiro a la puerta de su casa, en presencia de una hija. Fueron detenidos los dos culpables y el propietario del rebaño de cabras que aquellos cuidaban, pero éste fue puesto en libertad, mientras que aquellos fueron enviados a prisión. Uno de ellos murió en la cárcel antes de ser juzgado, mientras que el otro fue sometido a juicio en la Audiencia Provincial, dos años después del asesinato y tras varios aplazamientos, siendo condenado a 14 años, 8 meses y 1 día de presidio, además de 3.000 pesetas de indemnización a la familia del muerto.



En primer plano el barrio de La Hoya, donde nació don José Torres Sosa, y al fondo el barrio de San Juan, en el que vivió y falleció.

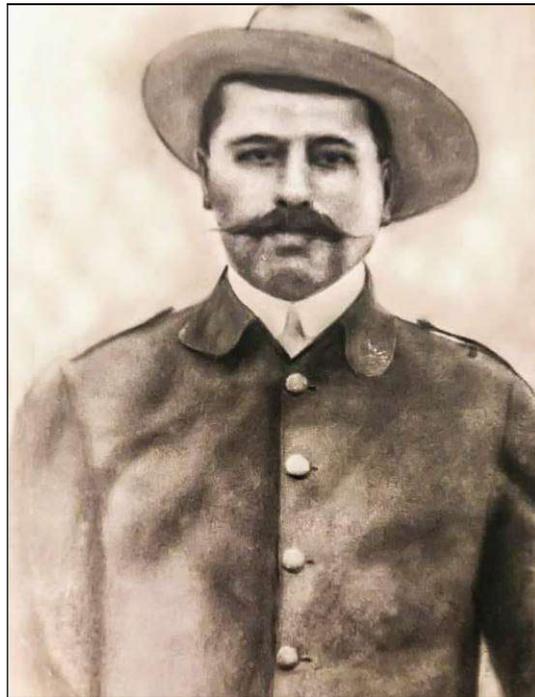
## UNA FAMILIA DE EMIGRANTES A SAN ANTONIO DE TEXAS

Nació en el barrio de La Hoya (Güímar) el 26 de junio de 1873, a las tres de la madrugada, siendo hijo de don Vicente Torres de la Rosa y doña Rita Sosa Gómez. Dos días después fue bautizado en la iglesia de San Pedro Apóstol de Güímar por don Fidel Farré y Pujol, cura párroco rector ecónomo de la misma y arcipreste del partido; se le puso por nombre “José” y actuó como madrina doña Francisca Galdona Torres, siendo testigos don Francisco Yanes y don Emilio Hernández Delgado. Fue conocido entre sus paisanos como “Pepe”.

La familia de su madre era oriunda de Gran Canaria y se había establecido en Güímar en la segunda mitad del siglo XIX. En este municipio, sus padres trabajaron en la agricultura y compraron algunos terrenos de cultivo. Según recuerdan sus descendientes, con intención de mejorar económicamente decidieron trasladarse a San Antonio de Texas, en Estados Unidos, donde les habían ofrecido terrenos gratuitos para las labores agrícolas. Pero una vez allí comprobaron que el terreno era muy pantanoso, por lo que tuvieron que realizar grandes labores de relleno de tierras, para poder cultivar.<sup>1</sup>

Suponemos que fue en dicha ciudad norteamericana donde nuestro biografiado cursó los estudios primarios, mientras se iba iniciando en las labores agrícolas.

Pero según la tradición oral de la familia, sus progenitores fallecieron cuando don José era aún muy joven, por lo que una señora que era muy rica, amiga de la familia, lo quiso adoptar. Pero él se negó, pues mantenía el deseo de sus padres de regresar a Canarias. Por ello vendió todo y en una culebrilla que le habían comprado sus padres y que se amarraba a la cintura, trajo escondido todo el dinero.<sup>2</sup>



Don José Torres Sosa, con su uniforme del Ejército de Filipinas.

## AGRICULTOR Y CABO DE INFANTERÍA CONDECORADO EN LA GUERRA DE FILIPINAS

Perteneciente al reemplazo de 1894, pasó a prestar sus servicios en el Batallón de Cazadores de Tenerife, en la capital de esta isla. Por ello, en 1895, don José Torres Sosa

---

<sup>1</sup> Juan Manuel PÉREZ GONZÁLEZ. “Pepe Sosa, soldado de Filipinas”. *El Cañizo*, nº 79, diciembre de 2009 (pág. 19).

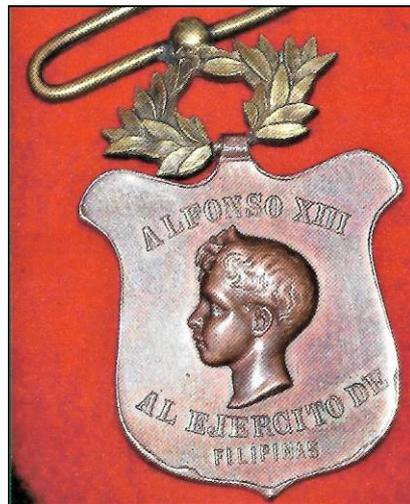
<sup>2</sup> *Ibidem*.

estaba empadronado en el cuartel de Infantería de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife; figuraba con 21 años, pero erróneamente como natural de Arafo, jornalero, con un año de residencia en la capital<sup>3</sup>.

Pero por entonces había estallado la Guerra de independencia de Filipinas, por lo que, siendo ya soldado de primera, en el sorteo verificado el 2 de octubre de 1896 en cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife, “*para destinar un sargento, cabos y soldados á Filipinas*”, don José resultó designado para formar parte “*de los nuevos refuerzos que habrán de marchar en breve á Filipinas*”<sup>4</sup>.

Se incorporó como soldado movilizado al Batallón Cazadores Expedicionario a Filipinas nº 6. En el archipiélago del Pacífico, vivió los últimos momentos de la presencia española. Allí “*pasó las mayores calamidades que un ser humano puede sufrir*”, como le contó a sus familiares, pues soportó bombardeos y pasó bastante hambre, resistiendo los ataques de un enemigo mucho más numeroso y motivado, por lo que temió morir lejos de su tierra.<sup>5</sup>

Acabada la contienda bélica, en la que se perdió dicho archipiélago, regresó a España con las tropas repatriadas de Filipinas, de donde trajo como recuerdo una piedra volcánica de colores, una foto con uniforme y la Medalla de la campaña de Filipinas, que le fue concedida por la Reina regente, doña María Cristina de Habsburgo, “*Al Ejército de Filipinas*”, como figura en el anverso de la misma, debajo del busto de Alfonso XIII, mientras que en el reverso se lee: “*Valor, Disciplina, Lealtad. 1896-1898*”<sup>6</sup>; la medalla es de bronce y en la parte superior cuenta con una corona de laurel en oro y una anilla horizontal. Además, durante su estancia en dicho archipiélago había ascendido a Cabo de Infantería por méritos de guerra.



La Medalla de la campaña de Filipinas, con la que fue condecorado don José Torres Sosa.

Como cabo regresado de ultramar, en 1898 se le expidió la licencia ilimitada y se estableció en su casa y finca del barrio de San Juan, en El Canalizo, heredadas de sus abuelos paternos. El 1 de julio de dicho año, el alcalde de Güímar, don Remigio Jorge, envió al gobernador militar el justificante de su revista, que pasó ante él al residir en dicho pueblo; por entonces se señalaba que “*posee una cruz pensionada no vitalicia*”.<sup>7</sup>

<sup>3</sup> Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Padrón municipal de 1895.

<sup>4</sup> “Crónica”. *La Opinión*, 3 de octubre de 1896 (pág. 2); “Noticias de la provincia / Canarios á Filipinas”. *El Liberal de Tenerife*, 3 de octubre de 1896 (pág. 2).

<sup>5</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pág. 19.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Expediente personal (caja 6719).

Como curiosidad, en 1902 se le remitió una letra del Banco de España por valor de 174,30 pesetas, importe de sus alcances mientras prestó el servicio militar<sup>8</sup>.

#### **TALLADOR DE MOZOS Y GUARDA FORESTAL DE GÜÍMAR**

Poco después de su regreso de Filipinas, el 8 de febrero de 1899, a los 25 años de edad, contrajo matrimonio en la iglesia de San Pedro de Güímar con doña María del Carmen Jorge Gómez, conocida por “*Carmen*”, de 19 años e hija de don Juan Jorge y doña Lorenza Gómez González; los casó y veló el beneficiado y arcipreste don Vicente García y Duranza, Bachiller en Sagrada Teología, actuando como testigos don Pedro Gómez Marrero y don Rafael Hernández Delgado. En el momento de su boda don José figuraba como “*labrador*”.

En Güímar se dedicó al cultivo de sus propiedades agrícolas, entre ellas un finca que poseía en el lugar conocido como “*Lomo de la Asomada*” o también “*Badajoz*”<sup>9</sup>.

Por entonces, como cabo licenciado, el 5 de marzo de 1905 don José Torres actuó como tallador de mozos de reemplazo, en el alistamiento militar celebrado en el Ayuntamiento de Güímar<sup>10</sup>.

Como curiosidad, en abril de 1916 don José Torres Sosa fue uno de los centenares de vecinos de Güímar, encabezados por don Gumersindo García Rodríguez, que publicaron un escrito en *Gaceta de Tenerife*, en defensa del párroco don Vicente Ferrer de la Cruz, quien había sido atacado en otro periódico; el texto de dicha protesta era el siguiente:

Con todas las energías de un vecindario ofendido, dispuesto siempre a que no prevalezca la calumnia, y a hacer justicia en pro de las personas que se desvelan por el bien general de la localidad, no pueden menos los que subscriben, reconociendo los sacrificios que el Venerable Párroco de esta Villa, don Vicente Ferrer de la Cruz, ha hecho por la prosperidad de la Religión Católica, convirtiendo la Iglesia de ayer, de diez o doce feligreses, en la Iglesia de hoy de centenares de los mismos, debido sin duda alguna a su laboriosidad, unción evangélica e intachable conducta, no solo dentro del terreno del caballero particular, sino también dentro de las obligaciones de su misión; y el primero en dar la voz de alerta y contribuir en cualquier iniciativa (si de él no parte) en beneficio de esta población; qué protestar de todos y cada uno de los particulares que abarca el artículo que bajo el epígrafe «Notas amables», autoriza la firma de El Padre Jon en un periódico de la Capital.

Sentimos en el alma que el buen señor del suelto no salga airoso en su cometido; pero que le conste, si hasta la fecha lo dudaba, que estamos dispuestos a dar fuerza y coadyuvar a persona tan digna como don Vicente Ferrer de la Cruz, a fin de que haciendo caso omiso de críticas que no se merece, siga adelante su camino, que feligreses sobran que hagan desaparecer los obstáculos que puedan presentársele.<sup>11</sup>

Por entonces, nuestro biografiado obtuvo una plaza de peón guarda forestal del Estado y, según su familia, se le ofreció desempeñarla en la Jefatura de Montes de La Orotava, pero prefirió quedarse adscrito al monte de Güímar, permaneciendo en su municipio natal con su esposa e hijos<sup>12</sup>, con lo que alcanzó una meta profesional de la que se sintió muy orgulloso. Ya ocupaba dicha plaza el 26 de noviembre de 1917<sup>13</sup>.

En su municipio natal fue considerado un funcionario responsable e íntegro, tanto por el Ayuntamiento como por sus paisanos, que afirmaban que no tenía enemigos personales, aunque sí estaba en el objetivo de algunas personas que no querían cumplir la ley.

---

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> “Juzgado de Primera Instancia de Güímar”. *Diario de Avisos*, miércoles 18 de marzo de 1992 (pág. 56).

<sup>10</sup> Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno y expedientes de quintos, 1905.

<sup>11</sup> “Desde Güímar / Protesta”. *Gaceta de Tenerife*, sábado 8 de abril de 1916 (pág. 1).

<sup>12</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pág. 19.

<sup>13</sup> Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1917.

## **ASESINADO EN LA PUERTA DE SU CASA A CAUSA DE SU CELO PROFESIONAL, CON UNA GRAN REPERCUSIÓN EN LA PRENSA CANARIA**

Por dicho motivo, la felicidad profesional y familiar duró poco, pues nuestro biografiado tuvo un encontronazo con dos cabreros, que querían pasar su rebaño de cabras a través de los pinos recién plantados y a quienes advirtió que tenía orden de la Jefatura de Montes de que solo podían pasar si las cabras iban provistas de zálamos, porque si no se entendía que estaban pastando en un lugar prohibido para ello<sup>14</sup>. No le obedecieron y tuvo que multarlos.

A partir de ese día comenzaron a pasar cosas extrañas. Un día, una de sus hijas entró en la casa asustada porque vio a un hombre saltar un cantero de la finca, por lo que don José le dijo a su esposa que no enviara a sus hijos a darle de comer al perro, que él lo haría. Otro día apareció muerto uno de los perros que guardaban la vivienda. Una noche pasaron junto a su casa arrastrando una cadena, para darle a entender que el burro estaba suelto y hacerle salir, pero la bestia estaba amarrada.<sup>15</sup>

Esos incidentes continuaron repitiéndose hasta que al anochecer del sábado 2 de abril de 1918 fue asesinado en la puerta de su casa por un tiro de escopeta, cuando salía para darle de comer al perro. Su mujer y sus hijos pidieron auxilio en las casas más próximas y un vecino salió a caballo en busca de un médico. Mientras tanto, él pidió que no lo giraran, porque veía que se estaba desangrando, pero cuando el médico llegó ya estaba agonizando, al no poder superar la hemorragia<sup>16</sup>. Falleció esa misma noche, dos horas después de recibir el disparo; aún no había cumplido los 45 años de edad.

Durante las pesquisas se detuvieron a dos cabreros, vecinos del mismo municipio, así como al propietario del rebaño de cabras, que fue puesto pronto en libertad. Los dos acusados fueron ingresados en la cárcel provincial, donde uno de ellos murió de tuberculosis. Tras varios aplazamientos, dos años después del crimen se celebró el juicio con jurado en la Audiencia Provincial, que condenó al implicado sobreviviente por homicidio, a 14 años, 8 meses y 1 día de presidio, además de 3.000 pesetas de indemnización a la familia del muerto.



Vivienda familiar de don José Torres Sosa, en la que fue asesinado en 1918.

<sup>14</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pág. 19.

<sup>15</sup> *Ibidem.*

<sup>16</sup> *Ibidem.*

A través de la prensa tinerfeña, en la que tuvo una gran repercusión, se puede seguir toda la trayectoria de este asesinato, desde que se produjo hasta que fue sentenciado. Así, el día 5 de febrero, *El Progreso* reproducía el telegrama enviado por la Guardia Civil al gobernador civil de la provincia sobre este asesinato: “*Güïmar, 4 (12). / Comandante puesto Guardia civil a Gobernador civil. / Noche día dos fue asesinado en esta villa, en la puerta de su domicilio, el guarda forestal José Torres Sosa. / Juzgado instruye diligencias*”<sup>17</sup>. El mismo día también se hizo eco del crimen *El Imparcial*: “*En la villa de Güïmar ha sido traidoramente asesinado el guarda forestal José Torres Sosa, ignorándose hasta ahora el nombre del autor de tan horrendo crimen*”<sup>18</sup>. Igualmente, en la misma fecha *Gaceta de Tenerife* señalaba que: “*El juzgado de esta Capital instruye sumario por asesinato del guarda forestal José Torres Sosa, ocurrido en la Villa de Güïmar*”<sup>19</sup>; y, además, publicaba una amplia reseña sobre dicho crimen:

En la noche del sábado último ocurrió en el pueblo de Güïmar un trágico suceso, del que fue víctima alevosamente el Guarda forestal José Torres Sosa.

Según nos comunica nuestro corresponsal, aquél vivía con su mujer y cuatro hijos en una casa enclavada en una loma bastante retirada del pueblo.

En el referido día y a eso de las 8 de la noche se disponía el Guarda forestal a salir de su casa con el propósito de echarle de comer a un perro cuando en el mismísimo momento que salvaba la puerta, alguien que le acechaba le disparó un tiro, hiriéndole mortalmente.

A poca distancia de la víctima iba una hija suya llevando un farol con el fin de alumbrar a su padre por el camino.

La desgraciada víctima falleció a las dos horas de ser herido, pudiendo prestar declaración ante el Juez municipal de Güïmar.

El Juez de instrucción de esta Capital Sr. Marqués Caballero en cuanto tuvo conocimiento del hecho se trasladó seguidamente á Güïmar.

La natural reserva que se guarda acerca de las diligencias sumariales practicadas, pues hasta ahora se ignora quien o quienes hayan podido ser los criminales que ejecutaron el bárbaro hecho, nos veda dar a nuestros lectores noticias explícitas sobre los detenidos por la justicia en quienes recaen sospechas más o menos fundadas.

La declaración del Guarda forestal dada antes de su muerte parece que contribuirá a esclarecer el tenebroso suceso.

Procuraremos en lo que cabe, y siempre que nuestras noticias no puedan entorpecer la acción judicial, tener al corriente a nuestros lectores de las averiguaciones que interesen.

El Juez de instrucción regresó ayer tarde de Güïmar.

D. E. P. el infeliz José Torres.<sup>20</sup>

El día 7, *La Prensa* aportaba nuevos detalles del asesinato, según el comunicado enviado al gobernador civil por los guardias civiles del puesto, en el que se insistía en cómo se había producido el suceso y en la actuación del juez de instrucción y de la benemérita:

La Guardia civil del puesto de Güïmar comunicó ayer a este Gobierno los siguientes detalles del asesinato ocurrido hace días y de que dimos cuenta a nuestros lectores

«A las 7 de la noche del día dos del actual fue asesinado en la puerta de su casa, sita en el barrio de «San Juan» y punto denominado «Canalizo», de esta Villa, el Guarda forestal de este término José Torres Sosa, de 40 años de edad y de estado casado.

---

<sup>17</sup> “Asesinato”. *El Progreso*, 5 de febrero de 1918 (pág. 2).

<sup>18</sup> “Noticias”. *El Imparcial*, 5 de febrero de 1918 (pág. 2).

<sup>19</sup> “Audiencia / Sumarios”. *Gaceta de Tenerife*, 5 de febrero de 1918 (pág. 2).

<sup>20</sup> “De Güïmar / Asesinato de un Guarda forestal”. *Gaceta de Tenerife*, 5 de febrero de 1918 (pág. 2).

El suceso se desarrolló en ocasión en que la víctima salía de su casa para darle de comer a un perro de su propiedad, habiendo recibido un disparo de arma de fuego que le causó una herida con orificio de entrada y salida, que le interesó desde la línea axilar izquierda posterior hasta la línea axilar derecha anterior, por encima y afuera de la tetilla, respectivamente, habiéndose quedado el proyectil incrustado en la pared.

En los pocos momentos que sobrevivió no pudo declarar quien pudiera haberle herido, concretándose a decir que el día anterior había denunciado en el monte una manada de ganado cabrío de la propiedad de M. G. G. y herederos.

Seguidamente se personó en el lugar del suceso, el Sr. Juez Municipal de esta Villa, quien auxiliado por una pareja de esta guardia, empezó a instruir diligencias en averiguación de quien pudiera ser el autor, y en la mañana del domingo se constituyó en el lugar del crimen el Sr. Juez de instrucción del partido, quien a pesar de las activas gestiones que con tal motivo practicó, aún no ha podido comprobar quien sea el autor o autores del asesinato.

La fuerza de este puesto continúa practicando las más activas pesquisas en averiguación del autor del crimen.»<sup>21</sup>

En la misma fecha, *Gaceta de Tenerife* también reprodujo en parecidos términos los detalles del suceso, que se habían enviado por correo, añadiendo el aprecio que sentían por el fallecido las autoridades locales, por su celo profesional:

De la Alcaldía de la Villa da Güimar se ha recibido también una comunicación de la que copiamos el siguiente párrafo:

«El muerto era apreciado en extremo por las autoridades que estimaban en él sus cualidades de honradez y seriedad en el desempeño de su cargo, no conociéndosele otras enemistades que aquellas que siempre ocasiona la necesidad de corregir las infracciones a las leyes.»<sup>22</sup>

Al día siguiente, 8 de febrero, el *Diario de Las Palmas* reprodujo literalmente los detalles de este suceso publicados en *Gaceta de Tenerife*<sup>23</sup>. El día 9, este mismo periódico tinerfeño ya adelantaba a los lectores que, con respecto a este crimen, “*Se descubren sus autores*”:

Las diligencias que ha venido practicando este Juzgado en esclarecimiento del asesinato cometido en la noche del día 2, en el pueblo de Güimar, han dado positivo resultado.

Sabemos que se ha conseguido descubrir quienes fueron los autores del alevoso crimen perpetrado en la persona del Guarda forestal José Torres Sosa.

Según nos dicen, sin que podamos afirmarlo, los autores fueron dos pastores, estando además complicado un propietario de Güimar en cuyos predios prestan sus servicios aquéllos.

El hecho de ser éstos denunciados por el Guarda montes parece que fue el móvil que les llevó a realizar el crimen.

La gran reserva que se guarda en las diligencias sumariales que se instruyen nos imposibilita dar concretos detalles.<sup>24</sup>

El día 10, *Gaceta de Tenerife* ya confirmaba la detención de uno de los sospechosos del asesinato: “*En su casa habitación ha sido detenido el vecino de Güimar J. M. D., de 33 años de edad por sospecharse pueda estar complicado en el asesinato del Guarda forestal de*

---

<sup>21</sup> “El guarda asesinado / Nuevos detalles”. *La Prensa*, jueves 7 de febrero de 1918 (pág. 1).

<sup>22</sup> “Asesinato de un Guarda forestal / Detalles por correo”. *Gaceta de Tenerife*, 7 de febrero de 1918 (pág. 2).

<sup>23</sup> “*Ibidem*”. *Diario de Las Palmas*, 8 de febrero de 1918 (pág. 2).

<sup>24</sup> “Del crimen de Güimar / Se descubren sus autores”. *Gaceta de Tenerife*, 9 de febrero de 1918 (pág. 2).

*aquella Villa José Torres Sosa*<sup>25</sup>. En relación con este suceso, el 11 de ese mismo mes, *El Progreso* publicaba un amplio reportaje, firmado por X, titulado “*Al margen de un crimen*”:

De nuevo la tragedia ha llenado de luto y consternación a este pueblo, que a falta de otras notoriedades, figura en primer lugar en las estadísticas de criminalidad de Tenerife; a Tacoronte corresponde el segundo sitio en la lista de lo trágico.

No queremos hacer comentarios sobre la influencia del medio ambiente en las causas ocasionales de estos hechos. Ni nos dedicamos a estudios de criminalología ni contamos con la serenidad de juicio suficiente para encerrar nuestras ideas dentro del límite de lo desapasionado, al juzgar los orígenes de estas revueltas de detritus en los bajos fondos sociales. Discúlpenos esta confesión porque lloramos la pérdida de un amigo para quienes teníamos todos nuestros cariños.

Un alma malvada, una mano cobarde ha cegado traidoramente una vida plena de juventud, de amor al trabajo y de entusiasmos por el cumplimiento del deber.

El asesinato del guarda forestal José Torres Sosa en la forma cobarde que se realizó es de lo más brutal y miserable que registra la historia de la criminalidad; para este hecho no hay aminorante posible. Se trataba de un funcionario celoso que defendía la propiedad de todos, que era el encargado de conservar la belleza de nuestros montes y el caudal de nuestras aguas; era un hombre bueno; era un hombre necesario.

¿Qué ofensa al honor o qué motivos de índole pasional llevaron a esa alma miserable a cometer un asesinato con todas las agravantes de premeditación, nocturnidad y alevosía en un paraje casi despoblado?

¡Ah, señores letrados, que os encargáis de la defensa de los reos: vuestra oratoria loable, reparadora, gloriosa cuando se pone al servicio de la causa de un inocente, será una oratoria maldita si con brillantes lirismos de oropel provocáis sentimentalismos falsos en el ánimo de los llamadas a juzgar al autor de este crimen.

¡El autor hemos dicho! ¿pero es que no ha de quedar impune este nuevo atentado que llena de intranquilidad y desasosiego a los hogares?

Nos tienen tan habituados a la impunidad de los delitos que ¡cuántas veces al recordar cosas de ayer tememos que este hecho de hoy también quede sin castigo! Y entonces es la simiente daré ocasión —no lo dudemos— a nuevos tan bárbaros y cobardes sucesos.

No es esta una población de muchos millares de almas en que no sea fácil a la Justicia orientarse. La “*vox pópuli*”; esa voz anónima calificada como “*vox Dei*”, fija sus insinuaciones al hablar de este crimen en determinados elementos a quienes por sus medios de vida había de convenir que este funcionario celoso de su deber, a quien no alcanzó la villanía de la prevaricación por soborno, desapareciese.

El problema del pastoreo en los montes, alma mater de estos y otros hechos todos bochornosos y bárbaros, necesita una solución radical, una solución desprovista de timideces y subterfugios, hijos del temor a lastimar derechos que solo santificó el abuso de los caciques.

Hay que terminar de una vez para siempre con este problema latente la lucha de unos cuantos ungidos por no sabemos qué atributos de divinidad que pregonan derechos de casta y que defienden con una testarudez de cosa propia el privilegio de que sus rebaños de reses cabrías pasten libremente en los montes.

José Torres Sosa no tenía enemigos personales. El funcionario íntegro, el guarda forestal si los tenía si hemos de atender al decir de las gentes.

¿Quedará impune su muerte? Nuestra confianza puesta está en el señor Juez de Instrucción del partido y en las Autoridades locales que en esta ocasión han trabajado con un celo digno de todo encomio.

De otro modo, de quedar sin castigo este crimen, forzoso es convenir en que al

---

<sup>25</sup> “Sucesos / Detención”. *Gaceta de Tenerife*, 10 de febrero de 1918 (pág. 3).

guarda honrado cuya muerte lloramos, ha de sustituirle el guarda que, temeroso de correr suerte análoga a la del infeliz Torres Sosa, consienta a los devastadores de los montes continúen su obra de destrucción. Y entonces ya no será tan sólo la impunidad, será la exaltación, la glorificación del crimen.

X.

Güimar, Febrero 1918

Parece que el señor juez de Instrucción en su última visita a la villa de Güimar ha encontrado la pista del crimen cometido en la persona del guarda José Torres Sosa. Como presuntos autores del asesinato han sido detenidos unos pastores que custodiaban el ganado del vecino P. D. y D., el cual también ha ingresado en unión de aquellos en la Cárcel del Partido.<sup>26</sup>

Pero pocos días después, el propietario detenido fue puesto en libertad, como recogió *El Progreso* el 14 de dicho mes: “*El Juzgado de Instrucción de este Partido judicial ha decretado la libertad del vecino de Güimar, D. P. D. y D. contra quien parece no resultar cargo alguno, en la causa que se sigue en averiguación del autor o autores del crimen cometido en la persona del infeliz guarda forestal de dicha localidad, José Torres Sosa. / Nos alegramos*”<sup>27</sup>. En esa misma fecha, *Gaceta de Tenerife* ampliaba la información sobre la detención de los autores del crimen:

La Guardia Civil del puesto de Güimar comunica la detención del autor del asesinato cometido en la persona del guarda forestal de Guimar José Torres Sosa.

Las primeras gestiones como saben nuestros lectores no dieron resultado alguno pero pasados algunos días se rumoreaba en la citada villa que había sido visto un tal J. pasar corriendo por la calle de Guasa, en el barrio del mismo nombre, que se halla en el camino que conduce desde su casa al lugar donde se cometió el crimen.

La guardia civil detuvo al J. M. D. en su casa habitación situada en el barrio de Chacaica a las 11 de la noche del día 5.

Sometido a un interrogatorio por el señor Juez de Instrucción se confesó ser autor de la muerte del guarda José Torres, acusando también haber tomado participación en el hecho, su convecino M. L. G. que ha sido también detenido y conducido a esta Capital ingresando en la prisión provincial, en la mañana del día 8.

Según manifestaciones del autor del asesinato la escopeta con que cometió el hecho la tenía oculta en el «Pinar de Agache», pero no fué encontrada y si otras dos de un cañón, una de ellas cargada, escondidas en distintos sitios.

El pastor J. P. y P., cuñado del J., encontró una escopeta de dos cañones en la cueva que existe próximo al corral del ganado cabrío de la propiedad de D. P. D. y D., que se supone sea el arma con que se cometió el crimen.

Tanto el autor como las escopetas halladas han sido puestos a disposición del Sr. Juez de Instrucción, ingresando aquél en la prisión provincial.<sup>28</sup>

Para entender en la situación que se vivía en los montes de la isla en esa época, el 8 de abril de ese mismo año, *El Progreso* publicaba una queja de un vecino de Arafo sobre el corte clandestino de árboles del monte para obtener carbón, lo que también ocurría en los montes de Tamaide, en la que se indicaba que: “*Antes de morir, el desgraciado guarda forestal José Torres Sosa valoró en unas cuantas pesetas la leña de brezo y de haya existente en aquellos montes, más 19 pinos regulares; pues bien, la leña ha desaparecido y los pinos los han desgajado todos*”; añadiendo que: “*Para terminar, daré a usted otro dato interesante, y es que la leña de escobón la están vendiendo en Güimar para la máquina harinera*”; por lo que

<sup>26</sup> X. “Al margen de un crimen”. *El Progreso*, lunes 11 de febrero de 1918 (pág. 1).

<sup>27</sup> “De un crimen”. *El Progreso*, jueves 14 de febrero de 1918 (pág. 2).

<sup>28</sup> “El crimen de Güimar / Se descubre al autor”. *Gaceta de Tenerife*, 14 de febrero de 1918 (págs. 2-3).

en una posterior nota de la redacción se señalaba: “*Si todo esto resulta cierto, creemos que el señor Ingeniero jefe del Distrito está en el deber de dejar surtir su bienhechora acción*”<sup>29</sup>.

## EL JUICIO A UNO DE LOS AUTORES EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y LA SENTENCIA CONDENATORIA

En agosto de ese reiterado año la causa incoada por este asesinato pasó a la Audiencia Provincial, como recogió *La Prensa* el 30 de dicho mes: “*Se ha recibido en esta Audiencia, declarada conclusa, la causa incoada en el Juzgado de Instrucción de esta capital, por asesinato del guarda jurado de Güímar, José Torres Sosa y en la cual estén declarados procesados J. M. D. y M. L. G.*”<sup>30</sup>.

El juicio sobre este asesinato se fijó para el 6 de febrero de 1920, pero fue aplazado para más adelante, como recogió *La Prensa* ese mismo día: “*También ha sido suspendido el juicio señalado para hoy y mañana, contra J. M. D. y M. L. G., por asesinato del que fue guarda jurado de Güímar, José Torres Sosa. / La vista de esta causa se celebrará en el próximo cuatrimestre*”<sup>31</sup>. Tras nuevos aplazamientos, dicho juicio se celebró realmente en la Audiencia Provincial el 29 de diciembre de ese mismo año, como recogió ese mismo día *Gaceta de Tenerife*:

Para hoy está señalado el juicio de la causa instruida en el juzgado de esta capital contra J. M. D. y M. L. G. por asesinato del peón-guarda de la villa de Güímar José Torres Sosa.

Según las conclusiones fiscales, el hecho ocurrió del modo siguiente:

Al anochecer del día 2 de Febrero de 1918, J. M. D. que con una escopeta de dos cañones, cargados ambos, se dirigía a Chacaica, término de Güímar, al llegar a la carretera y tomar el camino de dicho barrio, se encontró con M. L. G., que llevaba un jarro con vino, el que se bebieron, y acordaron dar muerte a José Torres Sosa.

Fue Marcos a su casa a buscar una escopeta o fusil y reunidos de nuevo se apostaron junto a una pared de una huerta, frente a la casa de Torres, esperando el momento en que éste saliera de su casa, y cuando éste, sobre las siete de la tarde, abrió una hoja de la puerta de su casa y con una palangana en la mano salía a dar de comer al perro, sin que pudiera sospechar ni menos eludir ni repeler la alevosa agresión, los dos procesados dispararon casi simultáneamente cada uno contra Torres, produciéndole una herida con orificio de entrada en el costado izquierdo, que recorriendo la trayectoria y lesionado los órganos en el informe de la autopsia descritos, tenía el orificio de salida en el lado derecho, a consecuencia de lo que José Torres Sosa falleció a las pocas horas.

Esta importante causa, que ha sufrido varias suspensiones, se sigue actualmente solo contra J. M., pues el otro procesado, M. L., falleció no hace mucho en la cárcel provincial, víctima de cruel enfermedad. M. L., cuyo abogado defensor era don Andrés de Arroyo, fue encartado por la acusación del otro procesado, no obstante las protestas de inocencia que aquel hacía y el no desprenderse del sumario prueba que evidenciase su responsabilidad criminal en el hecho de autos.

Como hemos dicho, M. Falleció sin tener el consuelo de que se celebrase la vista de la causa, en donde creyó siempre que resplandecería su inocencia.

A J. M., que comparecerá hoy ante el Jurado, lo defiende el letrado señor Fragoso.<sup>32</sup>

Pero a pesar de iniciarse como estaba previsto, finalmente volvió a ser aplazado, como informó al día siguiente *Gaceta de Tenerife*:

---

<sup>29</sup> “De los pueblos / Una queja justa”. *El Progreso*, lunes 8 de abril de 1918 (pág. 2).

<sup>30</sup> “En la Audiencia / Causa por asesinato”. *La Prensa*, 30 de agosto de 1918 (pág. 2).

<sup>31</sup> “Crónica judicial / Juicios suspendidos”. *La Prensa*, viernes 6 de febrero de 1920 (pág. 1).

<sup>32</sup> “Audiencia / Juicio por asesinato”. *Gaceta de Tenerife*, 29 de diciembre de 1920 (pág. 2).

En la mañana de ayer comenzó a celebrarse en esta Audiencia, provincial el juicio de la causa seguida contra J. M. D., por asesinato del peón-guarda de Güimar José Torres Sosa.

A las diez de la mañana fueron sorteados los jueces populares que han de entender en la causa, estando compuesto el tribunal de derecho por el presidente, señor Piernavieja, y los magistrados señores Caplín y Carbia.

El Ministerio público está representado por el fiscal don Manuel Palo; y la defensa del procesado corre a cargo del letrado señor Frago.

De secretario actúa el de la Audiencia, señor Jiménez.

Declaración del procesado

Abierto el juicio y después de leídas por el secretario las conclusiones provisionales de las partes, tómate declaración al procesado J. M. D.

Este niega toda participación en el crimen del joven guarda.

El fiscal le hace ver las contradicciones sumariales en que incurre, pues en unas declaraciones se confiesa autor del hecho de autos y acusa al difunto M. L., y en otras se desmiente, negando que hayan sido los que causaron la muerte al Torres Sosa.

El procesado insiste en su inocencia, añadiendo que no hace memoria de sus declaraciones anteriores.

A nuevas preguntas de las partes, atribuye dichas contradicciones al estado de debilidad en que se hallaba cuando declaró, por no haber tomado alimentos, y a que sufre padecimientos de cabeza.

Añade que desde las últimas horas de la tarde del día de autos hasta las diez y media de la noche estuvo en la venta de Felisa Pérez Medina, viendo jugar al tute.

También negó que fueran de su pertenencia ninguna de las escopetas que fueron recogidas por la Guardia civil como cuerpos del delito.

A continuación da principio la

Prueba testifical

Pasan de ciento los testigos propuestos para declarar en esta causa.

Entre los primeros que desfilaron por la mañana figuran Carmen Borges Gómez, esposa del interfecto, que relató como había ocurrido la muerte del Torres Sosa.

Dijo que ésta, a eso de las siete de la noche, determinó salir al patio para dar de comer al perro, y que al llegar al dintel de la única puerta de la casa se oyó una fuerte detonación, al mismo tiempo que su esposo se desplomaba herido de muerte, diciendo ¡«Ay, Carmen, que me han matado»!

Añade la testigo que su esposo le dijo antes de morir que sospechaba en los cabreros como los autores de la alevosa agresión.

Insistió en que se fue cuenta de un disparo y que el perro que tenían en un principio había sido envenenado.

También fué interesante la declaración de José Franquis Noda.

Este testigo manifestó que pocos días después del crimen, encontrándose custodiando, en el juzgado, en unión de otros, al J. M., éste había manifestado que lo sucedido fue hecho en una hora desgraciada y por consejos del M. L.; que quien había disparado era el M.; y que los dos se encontraban en copas.

Declaran otros testigos y a la 1 se levantó la sesión para continuarla a las tres y media de la tarde, con el exámen de los testigos.

Suspensión del juicio

A las tres y media de la tarde se reanudó el juicio, prestando declaración nuevos testigos.

Por no haber comparecido el testigo J. P. y P. y un hermano de M. L., el fiscal solicitó del Tribunal la suspensión del juicio, fundado en el valor de sus declaraciones para el conocimiento del hecho criminoso y personas responsables.

El letrado defensor, Sr. Frago, se opuso a la petición fiscal.

La Sala acordó suspender el juicio y aplazarlo para el próximo cuatrimestre.<sup>33</sup>

Por fin, tras nuevos aplazamientos, el juicio se reanudó el 9 de junio de 1921, en que se celebró la primera sesión, como recogió *La Prensa* al día siguiente, con bastante detalle:

Ayer, a las diez de la mañana dio comienzo en el salón de actos de esta Audiencia provincial, la vista de la causa instruida por el Juzgado de esta capital, contra J. M. D., por asesinato del guarda jurado de la Villa de Güímar, José Torres Sosa, que fue suspendida el 29 de Diciembre del pasado año, por incomparecencia de algunos procesados.

En esta causa había otro procesado llamado M. L. G., el cual falleció el pasado año en este Hospital Civil, a consecuencia de tuberculosis pulmonar.

El Tribunal que entiende en esta causa se halla compuesto, por el presidente, señor Piernavieja; magistrados, señores Caplín y Carbia; fiscal, señor Polo, y secretario, señor Hurtado.

La defensa de J. M., está a cargo del letrado don José M. Frago.

El ministerio fiscal, en sus conclusiones a la Sala relata el hecho de autos en la siguiente forma: Al anochecer del día dos de Febrero de 1918, J. M. D., con una escopeta de dos cañones, cargados ambos, se dirigía a “Chacaica” (término de Güímar), y al llegar a la carretera y tomar el camino de dicho barrio, se encontró con M. L. G., el cual llevaba un jarro con vino, que se bebieron, acordando dar muerte al guarda Torres Sosa. Fue Marcos a su casa, a buscar una escopeta o fusil, y, reunidos de nuevo, se apostaron junto a la pared de una huerta, frente a la casa de Torres, esperando el momento que éste saliera de su domicilio. Cuando el guarda, sobre las siete de la tarde, abrió una hoja de la puerta de su casa, llevando en la mano una palangana con comida para el perro, sin que pudiera sospechar ni menos eludir ni repeler la alevosa agresión, los dos procesados dispararon casi simultáneamente contra Torres, produciéndole una herida con orificio de entrada en el costado izquierdo, que recorriendo la trayectoria y lesionando los órganos que en el informe de la autopsia se describen, tenía el orificio de salida en el lado derecho, a consecuencia de la que murió a las pocas horas.

Después de constituido el Tribunal, prestó declaración el procesado, que fue sometido a un largo interrogatorio, negando rotundamente su participación en el asesinato del guarda.

En vista de las manifestaciones del procesado, el Ministerio fiscal hizo ver a la Sala la serie de contradicciones en que incurría, pidiendo se diera lectura a las declaraciones que había prestado diferentes veces ante el juez de instrucción de este partido, señor Márquez Caballero, en la Villa de Güímar y en la cárcel de esta capital, en las cuales se confesaba autor del crimen, así como los careos sostenidos con el procesado fallecido, M. L., y las declaraciones de éste último.

La prueba testifical ha sido muy laboriosa, careciendo en su mayor parte de interés, pues, como se sabe, ninguno de los testigos que se presentaron ayer, había presenciado el hecho.

Terminadas las pruebas documental y testifical, las partes elevaron a definitivas sus conclusiones, suspendiéndose por la tarde el juicio, para reanudarlo en la mañana de hoy.<sup>34</sup>

El periódico *Gaceta de Tenerife* también informó en la misma fecha del contenido de dicha sesión, en parecidos términos pero de una forma más concisa:

En la Audiencia provincial comenzó a celebrarse ayer por la mañana el juicio del proceso instruido en esta capital, por asesinato del guarda montes de Güímar José Torres Sosa.

---

<sup>33</sup> “En la Audiencia / Juicio por asesinato”. *Gaceta de Tenerife*, jueves 30 de diciembre de 1920 (pág. 1).

<sup>34</sup> “En la Audiencia / Juicio por asesinato”. *La Prensa*, viernes 10 de junio de 1921 (pág. 1); “Tiempo atrás / La Prensa decía en 1921...”. *El Día*, sábado 9 de junio de 2007 (pág. 72).

Según las conclusiones del ministerio fiscal, el procesado J. M. D., en unión de M. L., ya difunto, se pusieron de acuerdo para dar muerte al guarda, hecho que llevaron a cabo la noche del 2 de Febrero de 1918.

Para realizar el criminal propósito, los referidos sujetos se apostaron detrás de un muro y en el preciso momento que José Torres intentaba salir de su domicilio para dar de comer a un perro dispararon las escopetas que llevaban, hiriendo a aquél mortalmente.

Todo el día de ayer se invirtió en la práctica de las pruebas: confesión del procesado, declaración testifical y prueba documental.

Terminada esta última, el ministerio público, representado por el fiscal señor Polo, elevó a definitivas sus conclusiones, en las que se estima que el procesado es culpable de un delito de asesinato previsto en el artículo 418 del Código penal, por haber sido cometido el hecho de autos con la circunstancia cualificativa de alevosía.

El letrado defensor de J. M., señor Frágoso, elevó también a definitivas sus conclusiones, en las que niega que los hechos ocurrieran tal como los relata el ministerio fiscal.

A las seis y media se suspendió el juicio, continuándose a las 9 de la mañana de hoy, cuya segunda sesión empezará con el informe del fiscal.

La vista de este juicio ha despertado mucho interés, viéndose la tribuna pública completamente llena de público.<sup>35</sup>

Al día siguiente se celebró la segunda y última sesión del juicio, con “*Elocuentes informes del fiscal y del abogado defensor*”, un “*Notable resumen presidencial*” y el veredicto del jurado que fue de “*culpabilidad*”, condenándose al procesado a “*14 años, 8 meses y 21 días de reclusión temporal*”, tal como recogió *Gaceta de Tenerife* en una crónica minuciosa:

#### Se reanuda la vista

Con el informe del ministerio público se reanudó ayer mañana la vista del proceso seguido contra J. M. D., por asesinato del guarda montes de Güimar José Torres Sosa

#### Informe del fiscal

El fiscal sostuvo la responsabilidad criminal del procesado, fundado en la propia confesión de éste, única prueba directa que existía para declararle imputable.

Para determinar el valor de esa prueba como elemento probatorio analizó los requisitos de toda confesión judicial, la cual en el caso que se debatía se hallaba corroborada por su perfecta concordancia con los demás extremos comprobados en el juicio.

El señor Polo, cuyo razonado informe giró principalmente sobre la veracidad de la confesión del procesado para concretar su responsabilidad criminosa, desentrañó y analizó con mucha fortuna la prueba del juicio, haciendo luego un interesante estudio de la confesión judicial en materia penal, para concluir afirmando que J. M. dio muerte alevosa al guarda de Güimar.

#### Informe de la defensa

Seguidamente informó el letrado señor Frágoso, que pronunció un elocuente discurso en defensa de su patrocinado.

Defendió a J. M. de la imputación fiscal, diciendo que no existía prueba de cargo en que basar un fallo de culpabilidad.

Hizo ver como se desconocían por completo los móviles del crimen y como la confesión del procesado, declarándose autor de aquél, en unión de M. L., carecía de valor dado el estado moral del J., que estuvo, a raíz de ser detenido, un espacio de tiempo sin comer, presa de hondo abatimiento, sin que sus declaraciones fuesen libre y espontáneamente rendidas ante el juez instructor.

---

<sup>35</sup> “Vida judicial / Juicio por asesinato / La primera sesión”. *Gaceta de Tenerife*, viernes 10 de junio de 1921 (pág. 1).

Expuso también a la consideración del Jurado la perniciosa influencia que en el ánimo de los supuestos reos puede ejercer la actuación extremada de un juez que, llevado de noble deseo, quiere esclarecer un hecho criminal, sobre todo de esos que conmueven hondamente la conciencia pública.

Refirióse también a las pasiones políticas que en Güimar presentan un carácter de morbosidad y desbordamiento como en ningún otro pueblo de la isla, para explicarse a veces la comisión de delitos que se desarrollan en un plano de violencia y de sangre.

Después de analizar otros extremos terminó interesando un veredicto de inculpabilidad.

#### Brillante resumen de la presidencia

Merece también capítulo aparte el resumen de la presidencia.

El señor Piernavieja, fácil de palabra y de concepto, supo resumir los debates del juicio con sencillez y concisión, puntualizando la tesis del fiscal y de la defensa.

Hizo resaltar la gravedad del asesinato, analizándolo bajo su aspecto jurídico e histórico, y, por último, habló al Jurado, cuyo fallo —dijo— debía inspirarse en la ley natural impresa en la conciencia de todo hombre, como reflejo de la ley divina.

#### El veredicto

Acto seguido fue entregado al presidente del Jurado, el veredicto, que contenía solo dos preguntas: la primera se refería a si el procesado era culpable de haber dado muerte a José Torres Sosa, disparándole un tiro con una escopeta de dos caños en la noche del 2 de Febrero de 1918; la segunda pregunta contenía las demás circunstancias que, según el fiscal, concurren en el hecho y que iban enderezadas a probar la existencia de la alevosía, que elevaba el homicidio a la categoría de asesinato.

#### La resolución del Jurado. -Veredicto de culpabilidad

Después de deliberar el Jurado y emitir su veredicto, se reanudó el juicio.

El veredicto afirmaba la primera pregunta y negaba la segunda.

#### El juicio de Derecho

En virtud de la resolución del Jurado, el fiscal dijo que el procesado era culpable de un delito de homicidio simple, pidiendo se le impusiese, 14 años, 8 meses y 81 días de reclusión temporal, costas del juicio y 3000 pesetas de indemnización a la familia del muerto.

La defensa se conformó con la petición fiscal.

#### Sentencia

El Tribunal de Derecho pronunció sentencia condenando al procesado a la misma pena interesada por el ministerio público.<sup>36</sup>

También *La Prensa* recogió la segunda sesión del juicio, el veredicto del jurado y la sentencia, aunque de forma más escueta:

En la mañana de ayer se reanudó la vista de la causa instruida por el Juzgado de esta capital, contra J. M. D., por asesinato del guarda jurado de la Villa de Güimar, José Torres Sosa, hecho que ocurrió al anoecer del día 2 de Febrero de 1918.

Informó primero el fiscal, señor Polo, que pronunció un brillante discurso en apoyo de sus conclusiones, alegando como prueba directa y terminante, la confesión del procesado, que figura en el sumario, sobre su participación en el crimen.

En su informe, el señor Polo analizó los requisitos de toda confesión, como elemento probatorio.

El abogado defensor, señor Fragoso, estuvo también muy elocuente en su informe, rebatiendo los argumentos del Ministerio fiscal, y negando que su patrocinado fuese autor de la muerte del guarda.

Dijo que no había prueba para condenarle, y que, respecto a las contradicciones en

---

<sup>36</sup> “Vida judicial / juicio por asesinato”. *Gaceta de Tenerife*, sábado 11 de junio de 1921 (pág. 2).

que incurrió el procesado, y que aparecen en el sumario, revelan que su estado moral no era perfecto, toda vez que cuando prestó aquella declaración hacía unos dos días que no tomaba alimento alguno.

Terminados los informes de las partes, el señor Piernavieja hizo el resumen presidencial, que fue un verdadero alarde de oratoria forense. Con la imparcialidad y elocuencia que le caracterizan, el señor Piernavieja resumió los debates, analizando las diferentes tesis sostenidas por el Ministerio público y por la defensa.

Seguidamente se retiró a deliberar el Jurado, emitiendo veredicto de culpabilidad, afirmando la primera pregunta, que sé refería al homicidio simple, y negando la segunda, que contenía la circunstancia calificativa de alevosía.

En vista del resultado del veredicto, el Ministerio fiscal pidió se le impusiera al procesado la pena de 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión temporal, costas y 3.000 pesetas de indemnización a la familia de la víctima.

El letrado defensor se conformó con la petición del fiscal.

El Tribunal de Derecho dictó sentencia, condenando al procesado a la pena solicitada por el Ministerio fiscal.<sup>37</sup>

Por su parte, *El Progreso* recogió en su crónica un resumen de las dos sesiones del juicio, con los datos ya recogidos en los otros periódicos:

Ayer comenzó a verse en esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, la causa instruida en esta capital por asesinato del guarda montes de Guimar, José Torres Sosa.

Según las conclusiones del ministerio fiscal, el procesado J. M. D. en unión de M. L., ya difunto, se pusieron de acuerdo para dar muerte al guarda, hecho que llevaron a cabo la noche del 2 de Febrero de 1918.

Para realizar el criminal propósito, los referidos sujetos se apostaron detrás de un muro y en el preciso momento que José Torres intentaba salir de su casa para dar de comer a un perro dispararon las escopetas que llevaban, hiriendo a aquél mortalmente.

Ayer se efectuaron las pruebas testifical y documental.

Hoy se reanudó la vista, comenzándose por el informe fiscal. Pronunció el señor Polo un brillante y bien documentado discurso, que produjo honda emoción y despertó gran interés.

La defensa a cargo del señor Fragoso, hizo un buen discurso en apoyo de su cliente.

El Presidente, señor Piernavieja, hizo el resumen de una manera elocuentísima y justa, mereciendo generales elogios.

Se retira el Jurado a deliberar, y reanudado el juicio se leen las conclusiones, que son condenatorias.

Abierto el Juicio de Derecho y después de las formalidades de rigor, se condena a J. M. D. a 14 años, 8 meses y 1 día de presidio, 3.000 pesetas de indemnización a la familia del muerto y paga de las costas procesales.<sup>38</sup>

## DESCENDENCIA

A don José Torres Sosa le sobrevivió su esposa, doña Carmen Jorge Gómez, quien siempre dijo que el castigo a los asesinos vendría de la Justicia Divina y así lo creyó. Durante toda su vida conservó la foto de su marido y la Medalla militar que se le había concedido<sup>39</sup>. También luchó por conservar su tumba, pero no tenía dinero para comprarla y al final sus restos se trasladaron a una fosa común, perdiéndose su rastro.

---

<sup>37</sup> “En la Audiencia / Juicio por asesinato. - Veredicto de culpabilidad”. *La Prensa*, sábado 11 de junio de 1921 (pág. 1).

<sup>38</sup> “La muerte del guarda de Güimar”. *El Progreso*, 10 de junio de 1921 (pág. 2).

<sup>39</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pág. 19.

Habían procreado cuatro hijos: *doña Rita Anacleta Torres Jorge* (1902-?), quien casó en 1926 con don Miguel Bello Reyes, con descendencia<sup>40</sup>, pero falleció de parto, por lo que su esposo se volvió a casar con *doña María Reyes Rosa*; *doña Efigenia Torres Jorge*, también casada y con sucesión; *doña Cirila Torres Jorge*, esposa de don Alfonso Reyes Rosa, vigilante de la Hidro, con descendencia<sup>41</sup>; y *don José Torres Jorge*, quien también fue guarda jurado de campo, también casado y con sucesión.

Muchos años después de enviudar, *doña Carmen* celebró segundas nupcias con don Luis Reyes, con quien tuvo otro hijo: don Teodomiro Reyes Jorge.



Doña Carmen Jorge Gómez, viuda de don José Torres Sosa, su segundo esposo, don Luis Reyes, y el hijo de ambos.

[19 de septiembre de 2023]

---

<sup>40</sup> Tuvo tres hijas: *doña Luisa Bello Torres*, concejal del Ayuntamiento de Güímar; *doña Ana Bello Torres*; y *doña Quica Bello Torres*.

<sup>41</sup> Tuvo tres hijos: *doña Felisa Reyes Torres*, *doña Holanda Reyes Torres* y *don Juan Reyes Torres*.